FEDERACION NAVARRA DE JUDO Y D.A
NAVARRA ARENA
Plaza Aizagerria, 1 – 2º
Teléf. 948 21 32 19 – 699 18 06 94
E-mail: secretaria@fnjudo.com
www.fnjudo.com
31006 PAMPLONA

NAFARROAKO JUDO ETA K.E. FEDERAKUNTZA
NAFARROAKO ARENA
Aizagerria Plaza, 1 - 2º
Teléf. 948 21 32 19 – 699 18 06 94
E-mail: secretaria@fnjudo.com
www.fnjudo.com
31006 IRUÑA

FEDERADOS FNJYDA

JA/007

Pamplona, 18 de enero de 2024

HOMOLOGACIÓN CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA PROFESIONAL DE LAS FORMACIONES FEDERATIVAS ANTERIORES A 1999 DE JUDO.

Habiéndose publicado la Resolución de 9 de Julio de 2012, (BOE-A-2012-103651(2)) de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se indican los criterios aprobados para la propuesta de homologación, convalidación y equivalencia de formaciones, anteriores al año 1.999 en Judo, a continuación se indica el procedimiento a seguir para su solicitud.

Quienes acrediten la formación de entrenadores deportivos (Monitor de Judo, Entrenador Regional de Judo ó Entrenador Nacional de Judo) obtenida antes del 31 de Diciembre de 1999, así como la formación academia necesaria, pueden solicitar la ***homologación o la equivalencia profesional*** de su diploma con el título oficial, o bien la ***convalidación*** de la formación deportiva superada con las enseñanzas oficiales.

- La ***homologación*** conlleva efectos académicos y profesionales.
- La ***equivalencia profesional*** excluye los efectos académicos.
- La ***convalidación*** solamente se otorga para completar los estudios a fin de obtener el título de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior.

Quienes deseen obtener dicho reconocimiento (equivalencia profesional, convalidación y/o homologación), deberán realizar de ***forma individual,*** una solicitud al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inicialmente este periodo finalizaba en el año 2022, pero se ha ampliado sin fecha límite de solicitud.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Cumplimentar el formulario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte *"991946 –Homologación o Equivalencia Profesional con las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial"* En los distintos apartados de esta página, se podrá consultar toda la información referente a esta homologación-equivalencia.
- En el apartado de "convocatorias en plazo", pulsar en el documento 991946 – Homologación…….. para acceder a la documentación a presentar, formularios y anexos.
- Rellenar el formulario de solicitud (adjunto como: 991946 impreso solicitud.pdf).
    - Rellenar el apartado correspondiente a los datos de solicitante y a los datos a efectos de notificación.
    - En el apartado "Objeto de la Solicitud", **marcar la primer opción** "(Caso A) *Solicito la homologación o la equivalencia profesional, según proceda, del diploma de entrenador deportivo, obtenido con anterioridad al 15 de julio de 1999*".

Remitir dicho formulario al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico correspondiente. (sólo para solicitar la ***homologación***)
- Certificación de experiencia mínima de 3 años, como entrenador: Deberá ser expedido por la Asociación Deportiva ó Club en la que ha desarrollado las funciones de entrenador (se debe de indicar los datos de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Navarra). Se adjunta modelo: (Certificado Experiencia.pdf).
- Certificado actualizado de poseer el diploma de monitor/entrenador, expedido por la Real Federación Española de Judo y D.A. y que deberá ser solicitado a través de la Federación Navarra de Judo y D.A., previo pago de **40,00 €** (importe correspondiente a las solicitudes realizadas, durante el año 2024). Una vez al mes se enviarán a la Real Federación

Española de Judo y D.A. las solicitudes recibidas hasta la fecha del envío.

Reunida toda la documentación **el interesado** podrá enviarla por las siguientes vías:

- *Por correo postal a:*
  Secretaría General Consejo Superior de Deportes.
  C/ Martín Fierro S/N
  28040 Madrid.
- *A cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992*, de 26 de Noviembre, Dirigido a Secretaría General Consejo Superior de Deportes, C/ Martín Fierro S/N (28040) Madrid.

Una vez remitida la documentación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, emite una resolución en un plazo máximo de 6 meses y le comunica a la persona interesada el proceder de la misma.

Lo que se comunica para los efectos oportunos,

Atentamente,

Fdo.: Jose Areta.
PRESIDENTE.